Resolución de Consejo Directivo **771 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 12035/2026 - DESIGNACIÓN DEL LIC. CHOQUE MATIAS ORLANDO COMO JTP SUPLENTE SEMIEXCLUSIVO EN LA ASIGNATURA BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I - CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERIA
De: Salud - Dpto. Personal

Salta, 16/11/2026

VISTO la resolución del CD 620/26 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma autoriza el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación semiexclusivo para la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I" de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que el Tribunal designado a tal efecto emite el Dictamen correspondiente, obrante a fs. 40 a 45, el cual fue notificado a los postulantes, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº CD-415/26, y no habiéndose registrado presentación alguna, el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad da continuidad a las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema y luego de su análisis elaboró el siguiente Despacho: a) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que obra en fs.40 a 45 del presente Expediente. b) Designar al Lic. Matías Orlando CHOQUE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I" de la carrera de enfermería y licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31/12/2026 o nueva disposición. c) Imputar la erogación en los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados en la resolución CS 560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 09-26 realizada el 03 de Noviembre de 2026)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación semiexclusivo, para la asignatura "BASES DEL CUIDADO ENFERMERO I" de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, que obra en fs. 40 a 45 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Designar al **Lic. Matías Orlando CHOQUE,** D.N.I. Nº 31.451.784, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación Semiexclusivo, para la asignatura "BASES DEL CUIDADO

ENFERMERO I" de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Imputar la presente designación en los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según baja de cargos liquidados en octubre de 2025 y proyectados en la Resolución CS 560/25.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el docente cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS Nº 420/99.

ARTÍCULO 6°: Comunicar al docente designado que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º: Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. establece:

Artículo 49.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de treinta (30) días hábiles, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTÍCULO 9°: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. En caso contrario, deberá adjuntarse a

la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10°: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11°: Hágase saber y remítase copia al interesado, al docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dmev

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa